



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 28/07/2026			Constancia de Registro No.		20260919
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027		Línea estratégica	Formación para el futuro	Sector MGA
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		Dependencia	Secretaría de Educación	
Código BPN		2024251750013	Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	
Seguimiento y Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027			Vigencia 2026		
Meta Producto			Producto MGA	Indicador de Producto MGA	Programado
176. Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes, en las 12 Instituciones Educativas Oficiales			2201017 - Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	220101700 - Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	Ejecutado
				482	456
					\$ 18.900.000,00
Actividad del Proyecto					
ACOMPañAR Y ORIENTAR A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN PEDAGÓGICA INCLUSIVA DIRIGIDO A ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES EXCEPCIONALES, CON BARRERAS DE APRENDIZAJE ENTRE OTROS					

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	202602832
BRINDAR APOYO PEDAGÓGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ESPECIAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS.			
Producto a recibir			
SERVICIO FONOAUDIÓLOGA			
Valor en Letras:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ML		Total
			\$ 18.900.000,00

Revisó: GINETTE URREGO OROZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: LUZ MERY MUÑETON BUENO
Contratista
Seguimiento Físico

Aprobo: HILDA LEONOR ALFONSO PARADA
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las fuentes de financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal aneja

* Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD 24 /07 /2026

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
CARGO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO	EJE EDUCACIÓN EN ACCIÓN PARA EL FUTURO
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR EDUCACIÓN
	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
	META 176 - Mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de niños, niñas y adolescentes en las 12 Instituciones Educativas Oficiales
	NOMBRE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
	CÓDIGO BPPIN 2024251750013

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ESPECIAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en Fonoaudiología, lo cual deberá acreditar mediante copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar mínimo doce (12) meses, de experiencia profesional, relacionado con procesos de orientación y acompañamiento para el abordaje de estrategias de tamizaje y detección temprana de dificultades comunicativas, apoyo a procesos de educación inclusiva y orientación pedagógica en el sector educativo.
OBLIGACIONES	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

1. Realizar acciones de diseño e implementación de estrategias pedagógicas para estudiantes con barreras en el aprendizaje, a través de la detección temprana, tamizajes y observación directa en el aula, generando informes y reportes de seguimiento articulados con el área de orientación escolar de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía,
2. Desarrollar estrategias para la estimulación del lenguaje y conciencia fonológica para los estudiantes con barreras comunicativas focalizados, generando pautas y recomendaciones para el abordaje en aula en las Instituciones educativas Oficiales del municipio de Chía.
3. Brindar acompañamiento a docentes a través de asistencias técnicas sobre Sistemas de Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA), identificación de estudiantes con dificultades comunicativas y del aprendizaje en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.
4. Articular con el equipo multidisciplinario de Educación Inclusiva la formulación, ajuste y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de estudiantes con barreras comunicativas y del aprendizaje en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.
5. Realizar el registro, sistematización y actualización mensual de la información de la población atendida, a través de reportes estadísticos de atención fonoaudiológica, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del municipio Chía.
6. Participar en espacios, reuniones, eventos, mesas de trabajo, comités, consejos institucionales y actividades de sensibilización relacionados a la educación inclusiva, propuestos o definidos en la secretaria de educación y/o instituciones educativas oficiales

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario de Despacho, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

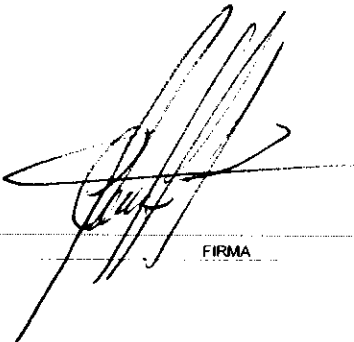
Es importante resaltar que surge la necesidad de prestar servicios profesionales para fortalecer la coordinación, gestión, monitoreo y seguimiento de la estrategia general de Educación Inclusiva para las doce (12) Instituciones Educativas Oficiales del municipio, demanda un perfil profesional especializado y con experiencia en gestión de educación, el cual no está previsto dentro de la planta global. Las obligaciones contractuales requeridas son de naturaleza estratégica y de coordinación interinstitucional que por su especialidad técnica en normativa de educación inclusiva no está contemplado actualmente en el Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal.

La naturaleza de las funciones requiere una dedicación exclusiva a la gestión del proyecto de Educación Inclusiva, que abarca la totalidad de las instituciones y la población de especial protección constitucional. La planta de personal existente está destinada a funciones misionales y administrativas regulares de la Secretaría, siendo imposible que asuma tareas adicionales. En conclusión, la contratación de servicios profesionales es indispensable para suplir una necesidad de gestión y coordinación técnica especializada, que está directamente ligada a la garantía efectiva del derecho a la educación inclusiva en el municipio y que no puede ser atendida por la capacidad humana actual de la entidad

Cordialmente,

HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA

NOMBRE



FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA (E)
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

El secretario de Educación HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ESPECIAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en Fonoaudiología, lo cual deberá acreditar mediante copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar mínimo doce (12) meses, de experiencia profesional, relacionado con procesos de orientación y acompañamiento para el abordaje de estrategias de tamizaje y detección temprana de dificultades comunicativas, apoyo a procesos de educación inclusiva y orientación pedagógica en el sector educativo.

OBLIGACIONES

- Realizar acciones de diseño e implementación de estrategias pedagógicas para estudiantes con barreras en el aprendizaje, a través de la detección temprana, tamizajes y observación directa en el aula, generando informes y reportes de seguimiento articulados con el área de orientación escolar de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía,
- Desarrollar estrategias para la estimulación del lenguaje y conciencia fonológica para los estudiantes con barreras comunicativas focalizados, generando pautas y recomendaciones para el abordaje en aula en las Instituciones educativas Oficiales del municipio de Chía.
- Brindar acompañamiento a docentes a través de asistencias técnicas sobre Sistemas de Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA), identificación de estudiantes con dificultades comunicativas y del aprendizaje en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.
- Articular con el equipo multidisciplinario de Educación Inclusiva la formulación, ajuste y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de estudiantes con barreras comunicativas y del aprendizaje en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.
- Realizar el registro, sistematización y actualización mensual de la información de la población atendida, a través de reportes estadísticos de atención fonoaudiológica, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del municipio Chía.
- Participar en espacios, reuniones, eventos, mesas de trabajo, comités, consejos institucionales y actividades de sensibilización relacionados a la educación inclusiva, propuestos o definidos en la secretaria de educación y/o instituciones educativas oficiales.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y

d

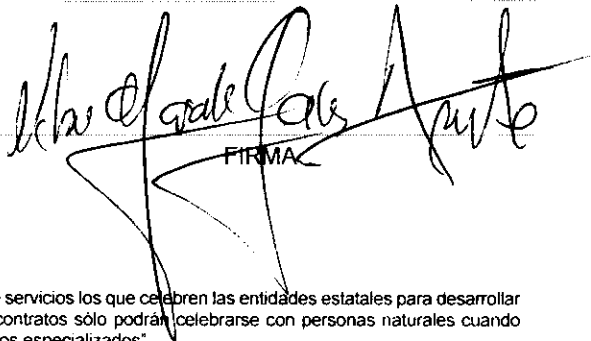
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 24 días del mes de JULIO del año 2026

NUBIA MARCELA GALVIS APONTE
DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA (E)
Resolución 4953 del 23 de Julio de 2026


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	24 DE JULIO DE 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ESPECIAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6).
- Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.
- Que el artículo 315 ibídem dispone que corresponde al alcalde “dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”, funciones que incluyen la dirección administrativa y la ordenación del gasto.
- Que el artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuyo propósito es el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores culturales, formando al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia. Así mismo, determina que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación y que esta será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad.
- Que el artículo 47 de la misma Carta señala que “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”; y el artículo 68 establece que la educación de las personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, constituye una obligación especial del Estado.
- Que el artículo 339 de la Constitución Política establece la estructuración de los planes de desarrollo en los niveles nacional, departamental y municipal, con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de las funciones asignadas a las entidades territoriales.
- Que la Convención sobre los Derechos del Niño consagra que todo niño gozará de protección especial y de oportunidades para su desarrollo físico, mental, moral y social, siendo el interés superior del niño una consideración fundamental en todas las actuaciones estatales.
- Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009) reconoce la discapacidad como una condición resultante de la interacción entre las deficiencias y las barreras del entorno, e impone a los Estados el deber de garantizar el acceso a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, con los ajustes razonables y apoyos necesarios para asegurar la igualdad de oportunidades.
- Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal d), numerales 1 y 5 —modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012— asigna al Alcalde la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar contratos de acuerdo con el plan de desarrollo y las normas aplicables.
- Que la Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación–, en su artículo 46, reconoce que la educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales es parte integrante del servicio público educativo; y en sus artículos 47 y 48 desarrolla las disposiciones sobre la atención educativa de estas poblaciones.
- Que la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia–, en su artículo 8°, consagra la primacía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y en su artículo 36, reconoce el derecho a la educación gratuita para aquellos que presentan algún tipo de discapacidad.
- Que la Ley 361 de 1997, la Ley 762 de 2002, la Ley 1145 de 2007, la Ley 1346 de 2009, la Ley 1616 de 2013 y la Ley 1618 de 2013, desarrollan el marco de protección, inclusión y garantía de derechos de las personas con discapacidad, estableciendo la obligación del Estado de implementar políticas públicas que promuevan su inclusión social y educativa.
- Que la Ley 1618 de 2013, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”, impone a las entidades públicas la obligación de asegurar la inclusión real y efectiva de esta población en todas sus políticas, planes y programas.
- Que la Ley 2216 de 2022, “por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”, orienta la implementación de una educación inclusiva efectiva desde la primera infancia hasta la educación superior, reconociendo las particularidades cognitivas y de aprendizaje de esta población.
- Que el Decreto 2082 de 1996 reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, e impone a los departamentos, distritos y municipios la obligación de organizar planes de cubrimiento gradual para la atención educativa de esta población.
- Que el Decreto 366 de 2009, en su artículo 8°, dispone que las instituciones educativas deben brindar atención especial a los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, adaptando y enriqueciendo los planes de estudio de acuerdo con sus necesidades.
- Que el Decreto 1470 de 2013 reglamenta la atención educativa de los menores de 18 años matriculados en instituciones de educación formal que, por razones de salud, se encuentren en instituciones hospitalarias, asegurando la continuidad del proceso educativo mediante estrategias de apoyo académico especial.

Que el Decreto 1421 de 2017 establece las líneas de inversión que las entidades territoriales certificadas deben garantizar para la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo a los estudiantes con discapacidad, incluyendo la creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, la contratación de intérpretes y mediadores, y la adquisición de herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes.

Que el Decreto 1075 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", compila la normativa reglamentaria vigente y, en las secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3 Parte 3, Libro 2, organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas para estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

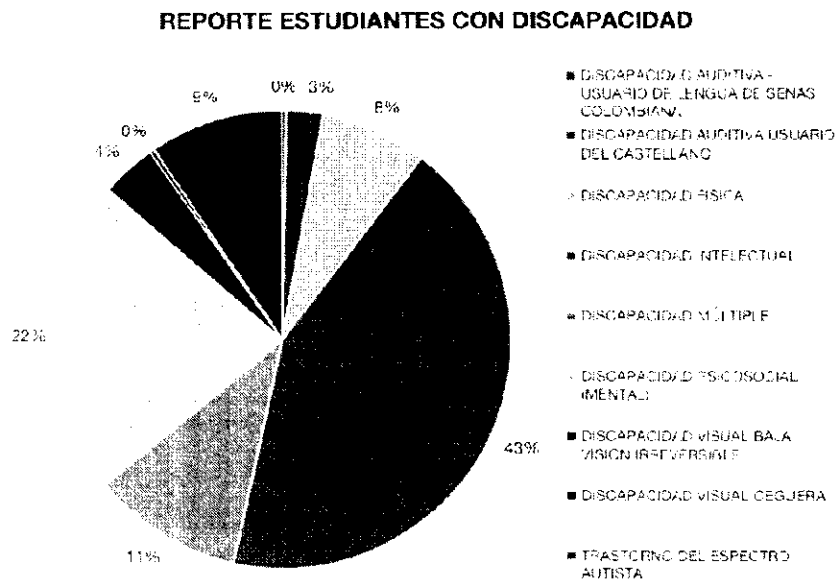
Que la Corte Constitucional, mediante su jurisprudencia, ha reiterado que el Estado colombiano tiene el deber de avanzar hacia un modelo de educación inclusiva, en el que todos los niños, niñas y jóvenes, independientemente de sus necesidades educativas, aprendan juntos, adaptando la enseñanza a las particularidades de los estudiantes, y no al contrario.

Dicho proceso requiere la intervención coordinada de un equipo de educación inclusiva, responsable de planificar y ejecutar acciones pedagógicas, institucionales y comunitarias que garanticen el goce efectivo del derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad, con trastornos del aprendizaje, con necesidades de apoyo académico especial, así como de aquellos con talentos y capacidades excepcionales en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.

TABLA 1. SÍNTESIS NORMATIVA Y JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

NORMA	ÁMBITO	MANDATO PRINCIPAL	IMPLICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA
Constitución Política – Art. 2	Constitucional	Garantizar derechos, servir a la comunidad y asegurar la efectividad de los principios constitucionales	Obliga a adoptar acciones administrativas y técnicas para garantizar el derecho a la educación	Requiere estructura técnica que materialice el derecho a la educación inclusiva
Constitución Política – Art. 67	Constitucional	La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social	Garantizar acceso, permanencia y calidad educativa	Exige apoyos pedagógicos especializados para población diversa
Constitución Política – Arts. 47 y 68	Constitucional	Protección especial y educación de personas con discapacidad y capacidades excepcionales	Implementar atención especializada y apoyos razonables	Fundamenta la necesidad de profesionales especializados en inclusión
Constitución Política – Art. 315	Constitucional	Dirección administrativa y prestación de servicios a cargo del Alcalde	Facultad para organizar y contratar servicios educativos	Habilita la contratación del equipo de inclusión
Convención sobre los Derechos del Niño	Internacional	Interés superior del niño y protección integral	Priorizar acciones educativas diferenciales	Obliga a garantizar apoyos pedagógicos oportunos
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009)	Internacional	Educación inclusiva, ajustes razonables y apoyos	Implementar educación inclusiva efectiva	Sustenta enfoque interdisciplinario del equipo
Ley 115 de 1994 (arts. 46–48)	Legal	Educación especial como parte del servicio educativo	Garantizar atención educativa especializada	Justifica apoyo pedagógico profesional
Ley 1098 de 2006	Legal	Prevalencia de derechos de NNA	Prioridad en atención educativa	Refuerza continuidad y permanencia del equipo
Ley 1618 de 2013	Legal	Inclusión real y efectiva de personas con discapacidad	Incorporar enfoque inclusivo en políticas públicas	Exige acciones técnicas, no solo declarativas

GRÁFICA 1. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD- FUENTE: SIMA** 2025

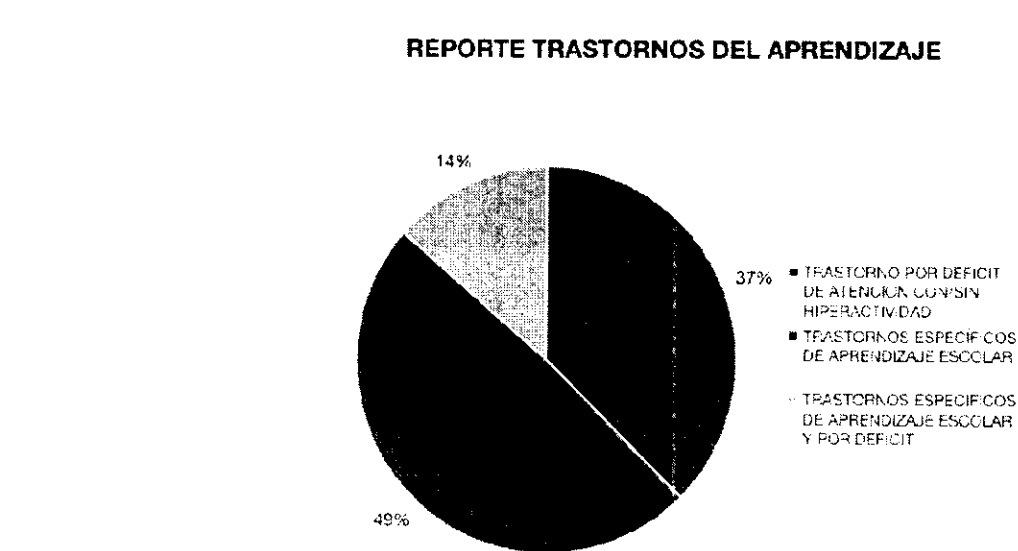


Estudiantes con trastornos para el aprendizaje

Para el año 2026, el municipio de Chía registra 139 estudiantes con trastornos para el aprendizaje, incluyendo trastornos específicos del aprendizaje escolar, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH) y casos en los que confluyen ambas condiciones. Esta población presenta uno de los crecimientos más relevantes dentro del sistema educativo municipal, lo que refleja tanto un avance en los procesos de identificación como una mayor complejidad de las demandas pedagógicas en el aula.

Los estudiantes con trastornos del aprendizaje requieren estrategias de intervención temprana, acompañamiento permanente a los docentes de aula y la implementación efectiva del Diseño Universal para el Aprendizaje, con énfasis en la diversificación de metodologías, tiempos, materiales y formas de evaluación. La atención inadecuada o tardía de esta población incrementa el riesgo de rezago escolar, desmotivación y deserción, lo que refuerza la necesidad de contar con un equipo de educación inclusiva que brinde soporte técnico continuo a las Instituciones Educativas Oficiales.

GRÁFICA 2. ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE- FUENTE: SIMAT JUNIO 2026



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría de Educación del municipio de Chía tiene la responsabilidad de garantizar el derecho fundamental a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna, bajo los principios de equidad, inclusión y calidad educativa. En este marco, la educación inclusiva no se limita únicamente a la atención de estudiantes con discapacidad, sino que abarca de manera integral a aquellos con trastornos del aprendizaje, talentos y capacidades excepcionales, así como a cualquier condición que pueda generar barreras para el acceso, la permanencia, la participación y el logro educativo.

La presente contratación se encuentra debidamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024–2027, en particular con el

sector Educación, en el marco del fortalecimiento de la calidad, cobertura y permanencia del servicio educativo con enfoque inclusivo.

De conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo, la Secretaría de Educación tiene la responsabilidad de garantizar estrategias que aseguren no solo el acceso al sistema educativo, sino también la inclusión efectiva y la permanencia de los estudiantes en condiciones de equidad, reconociendo la diversidad de necesidades, ritmos y trayectorias educativas presentes en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.

En este contexto, el programa “37. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”, financiado con recursos del sector Educación, establece como objetivo atender de manera integral los desafíos identificados desde la articulación de acciones interinstitucionales, con un enfoque preventivo y de seguimiento continuo, orientado a garantizar el acceso, la inclusión y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo.

La contratación de profesionales para el apoyo pedagógico en educación inclusiva se constituye en un instrumento fundamental para el cumplimiento de este objetivo programático, en la medida en que permite materializar acciones concretas de acompañamiento técnico, pedagógico e institucional en las 12 Instituciones Educativas Oficiales, fortaleciendo la capacidad instalada del sistema educativo municipal para responder a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y talentos o capacidades excepcionales.

El análisis de la información poblacional del sistema SIMAT evidencia un crecimiento sostenido y significativo de la población que requiere apoyos educativos específicos en el municipio de Chía, pasando 344 estudiantes en el año 2020 a 534 estudiantes en el año 2026, lo que representa un incremento del 55,23%. Este aumento no solo implica una mayor demanda cuantitativa, sino una creciente complejidad cualitativa de los procesos pedagógicos, dado que el mayor crecimiento se presenta en estudiantes con trastornos del aprendizaje (46,15%), seguido por estudiantes con talentos o capacidades excepcionales y con discapacidad.

Esta realidad plantea retos estructurales para las Instituciones Educativas Oficiales, las cuales deben responder a una diversidad cada vez mayor de ritmos, estilos y necesidades de aprendizaje, sin contar siempre con los recursos técnicos especializados suficientes para abordar estas situaciones de manera oportuna, sistemática y pedagógicamente pertinente. En este contexto, la ausencia de acompañamiento técnico especializado incrementa el riesgo de permanencia irregular, rezago escolar, deserción y vulneración del derecho a la educación.

La normatividad vigente, particularmente el Decreto 1421 de 2017, establece la obligación de las entidades territoriales certificadas de garantizar apoyos pedagógicos adecuados, ajustes razonables y procesos de flexibilización curricular que permitan a los estudiantes desarrollar su máximo potencial. El cumplimiento de estas obligaciones requiere la intervención de profesionales con formación específica en educación inclusiva y especial, capaces de orientar técnicamente a los docentes de aula, apoyar la gestión institucional y fortalecer la corresponsabilidad con las familias.

La Secretaría de Educación ha adelantado procesos de acompañamiento que han permitido caracterizar a la población de manera situada, lo que ha favorecido la ampliación de la cobertura del servicio de apoyo pedagógico. Sin embargo, el personal contratado a la fecha resulta insuficiente para atender las necesidades de detección y acompañamiento a la permanencia estudiantil.

Más allá del reporte en el SIMAT, las dinámicas institucionales —que abarcan la detección, valoración pedagógica, actualización diagnóstica y el diseño e implementación de los PIAR— evidencian un crecimiento progresivo de esta población año tras año. En consecuencia, y bajo un enfoque orientado a mitigar las barreras para el acceso a la educación, se requiere fortalecer el equipo multidisciplinario mediante la vinculación de profesionales en educación especial, cuya experticia garantice un abordaje técnico y pedagógico adecuado para esta población.

Con el fin de responder a la necesidad identificada, se plantea la contratación adicional de tres (3) licenciados en educación especial para consolidar el equipo multidisciplinario. Su incorporación permitirá dar continuidad a los procesos en las doce (12) Instituciones Educativas oficiales, reduciendo la rotación del talento humano y favoreciendo un abordaje técnico especializado para el acompañamiento de casos tipificados, la retención escolar en el aula y la orientación efectiva a familias y cuidadores.

Dado que estas funciones no corresponden a labores misionales ordinarias de la planta docente ni administrativa, y que requieren flexibilidad, intervención territorial, atención focalizada y experticia técnica especializada, se hace necesaria la contratación de profesionales mediante la modalidad de prestación de servicios, garantizando así una respuesta institucional oportuna, eficiente y alineada con las necesidades reales del sistema educativo municipal.

TIPO DE ATENCIÓN QUE SE PRESTARÁ

La atención que se brindará a través del presente contrato se concibe desde un enfoque integral, preventivo y pedagógico, estructurado en distintos niveles de intervención que permiten impactar de manera articulada a estudiantes, docentes, directivos y familias.

Atención pedagógica

Se brindará acompañamiento técnico y pedagógico permanente a los docentes de aula, orientado a fortalecer sus capacidades para identificar barreras para el aprendizaje y la participación, diseñar estrategias pedagógicas flexibles y aplicar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como enfoque transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de los procesos educativos. Este acompañamiento permitirá mejorar la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), garantizando que estos respondan a las necesidades reales de los estudiantes y no se conviertan en un requisito meramente administrativo.

Asimismo, se apoyará a los docentes en la adaptación curricular, la diversificación de estrategias didácticas y la evaluación formativa, promoviendo prácticas pedagógicas inclusivas que beneficien no solo a los estudiantes focalizados, sino al conjunto de la población estudiantil.

Atención institucional

Desde el nivel institucional, el contrato permitirá fortalecer los procesos internos de educación inclusiva en las Instituciones Educativas Oficiales, mediante el acompañamiento técnico en la revisión, actualización y retroalimentación de documentos rectores como el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE), incorporando de manera explícita el enfoque de inclusión y diversidad.

Igualmente, se brindará apoyo al funcionamiento de los comités de inclusión, a la definición de rutas internas de atención y a la articulación entre directivos, orientadores y docentes, promoviendo una cultura institucional de corresponsabilidad frente a la atención de la diversidad y la garantía de trayectorias educativas completas.

Atención a estudiantes y familias

El contrato permitirá realizar procesos de caracterización pedagógica, seguimiento individualizado y estudios de caso de estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y talentos o capacidades excepcionales, facilitando la toma de decisiones pedagógicas basadas en

evidencias y no únicamente en diagnósticos clínicos.

De manera complementaria, se desarrollarán acciones de orientación, consejería y mesas de trabajo con padres de familia, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad familia-escuela, mejorar la comprensión de los procesos educativos inclusivos y promover prácticas de apoyo coherentes entre el hogar y la institución educativa.

Articulación intersectorial

Se promoverá la articulación con sectores como salud, cultura, deporte y desarrollo social, con el propósito de activar apoyos complementarios que permitan un abordaje integral de los estudiantes, especialmente en aquellos casos que requieren valoraciones o intervenciones externas al sistema educativo, fortaleciendo así las rutas de atención intersectoriales del municipio.

APORTE AL CUMPLIMIENTO DE METAS, INDICADORES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La contratación propuesta contribuye de manera directa y verificable al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Educación y del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en particular a la Meta 176, orientada a mantener la estrategia de atención inclusiva al 100% de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las 12 Instituciones Educativas Oficiales del municipio.

A través de la asistencia técnica especializada, se garantiza la cobertura total de las instituciones educativas, el fortalecimiento de la capacidad institucional para asegurar la permanencia y promoción escolar, y la mejora en la calidad de los procesos pedagógicos dirigidos a la atención de la diversidad. Adicionalmente, el contrato permite dar respuesta a los requerimientos de los entes de control, mediante la generación de soportes técnicos, pedagógicos y administrativos que evidencian la trazabilidad de los procesos de caracterización, seguimiento, ajustes razonables y acompañamiento institucional.

RESULTADOS DEL AÑO 2026 QUE SUSTENTAN LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Comportamiento de la matrícula total y caracterización de la población atendida

El análisis de la matrícula oficial reportada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT para el año 2026 evidencia la magnitud y complejidad del sistema educativo oficial del municipio de Chía, así como la diversidad de trayectorias educativas que deben ser atendidas por las Instituciones Educativas Oficiales. La distribución de la matrícula por grados y por institución educativa muestra una concentración significativa de estudiantes en los niveles de educación inicial, básica primaria y básica secundaria, lo que refuerza la necesidad de estrategias pedagógicas diferenciadas y de acompañamiento permanente para garantizar la permanencia y el éxito escolar.

La matrícula total constituye el universo sobre el cual se desarrollan las estrategias de educación inclusiva, dado que la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación no se limita a un grupo reducido de estudiantes, sino que emerge del análisis de contextos educativos diversos, ritmos de aprendizaje heterogéneos y condiciones personales, familiares y sociales que inciden en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, la atención inclusiva se configura como un eje transversal del sistema educativo municipal y no como una acción aislada o focalizada exclusivamente en diagnósticos clínicos.

TABLA 3. MATRÍCULA CON DISCAPACIDAD POR SEDE EDUCATIVA - FUENTE: SIMAT JUNIO 2026

SEDE EDUCATIVA	MÁTRICULA CON DISCAPACIDAD
I.E. DIOSA CHIA - SEDE PRINCIPAL	21
I.E. FONQUETA - SEDE PRINCIPAL	25
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA - SEDE PRINCIPAL	37
INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA - SEDE PRINCIPAL	28
INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO - SEDE PRINCIPAL	22
INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA - SEDE PRINCIPAL	6
INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA - SEDE PRINCIPAL	33
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS - SEDE PRINCIPAL	25
INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA - SEDE PRINCIPAL	11
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA - SEDE PRINCIPAL	21
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DE BALAGUER - SEDE PRINCIPAL	14
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARÍA DEL RIO - SEDE PRINCIPAL	16
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FAGUA - SEDE PRINCIPAL	6
SEDE EL CERRO	2
SEDE JARDÍN INFANTIL LUNA NUEVA	4
SEDE MERCEDES DE CALAHORRA	1
SEDE SAMARIA	6
SEDE SANTA LUCIA	19
SEDE TIQUIZA	10
TOTAL	139

Estudiantes con discapacidad por tipo de discapacidad

La caracterización de estudiantes con discapacidad reportada en el SIMAT para el año 2025 permite identificar la presencia de múltiples tipos de discapacidad distribuidos en los diferentes grados y niveles educativos del municipio, lo cual exige una respuesta pedagógica flexible, técnica y especializada. La diversidad de condiciones evidenciadas implica que las Instituciones Educativas Oficiales deben adaptar continuamente sus prácticas pedagógicas, materiales, estrategias de evaluación y entornos escolares para garantizar la participación plena y el aprendizaje significativo de esta población.

El análisis de esta información confirma que la atención a estudiantes con discapacidad no puede ser homogénea ni estandarizada, dado que cada condición implica requerimientos específicos de acompañamiento pedagógico, ajustes razonables y coordinación intersectorial, particularmente con el sector salud. Este escenario justifica la necesidad de contar con un equipo de educación inclusiva que brinde asistencia técnica permanente a docentes y directivos, fortaleciendo sus capacidades para responder adecuadamente a las particularidades de cada estudiante.

TABLA 4. ESTUDIANTES POR TIPO DE DISCAPACIDAD - FUENTE: SIMAT JUNIO 2026

TIPO DE DISCAPACIDAD	MÁTRICULA CON DISCAPACIDAD
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	1
DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIO DEL CASTELLANO	8
DISCAPACIDAD FÍSICA	23
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	132
DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	33
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	68
DISCAPACIDAD VISUAL BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE	12
DISCAPACIDAD VISUAL CEGUERA	1
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	29
TOTAL	307

Estudiantes con talentos y capacidades excepcionales

La información correspondiente a estudiantes con talentos y capacidades excepcionales evidencia una población que, aunque numéricamente menor en comparación con otros grupos, requiere igualmente estrategias pedagógicas diferenciadas para garantizar su desarrollo integral y evitar situaciones de desmotivación, rezago o deserción asociadas a la falta de retos académicos adecuados.

El crecimiento progresivo de esta población en el municipio de Chía refleja avances en los procesos de identificación y registro, así como una mayor sensibilización institucional frente a la diversidad de capacidades presentes en el aula. No obstante, este reconocimiento implica nuevos desafíos pedagógicos para los docentes, quienes requieren acompañamiento técnico para diseñar estrategias de profundización, flexibilización curricular y enriquecimiento pedagógico que respondan a las necesidades de estos estudiantes, sin generar exclusión ni sobrecarga institucional.

TABLA 5. ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES - FUENTE: SIMAT JUNIO 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MÁTRICULA CON C Y TA, EX
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO	4
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA	1
INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA	4
INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO	6
INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA	4
INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA	1
INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA	1
INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA	2
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA	1
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER	3
TOTAL	27

Estudiantes con trastornos del aprendizaje

El análisis de la población identificada con trastornos del aprendizaje constituye uno de los hallazgos más relevantes del año 2026, dado que este grupo presenta el mayor crecimiento porcentual en el periodo analizado. La presencia significativa de estudiantes con dificultades específicas en los procesos de lectura, escritura, cálculo, atención y autorregulación evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de intervención temprana y el acompañamiento pedagógico permanente en el aula.

Este incremento no solo refleja una mayor identificación de casos, sino también la complejidad creciente de los contextos educativos y las demandas que enfrentan los docentes en su práctica diaria. La atención adecuada de esta población requiere la implementación sistemática del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), el uso efectivo de ajustes razonables y el seguimiento continuo de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), acciones que demandan soporte técnico especializado y acompañamiento constante por parte del equipo de

educación inclusiva.

TABLA 6. ESTUDIANTES CON TRASTORNOS PARA EL APRENDIZAJE - FUENTE: SIMAT 2025

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MÁTRICULA CON TRASTORNOS PARA EL APRENDIZAJE
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO	17
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA	27
INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA	3
INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA	9
INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO	24
INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA	10
INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA	10
INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA	9
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS	9
INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA	2
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa	13
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER	6
TOTAL	139

Por esta razón nace la necesidad de la conformación del equipo de educación inclusiva del municipio de Chía responde a un enfoque interdisciplinario y de gestión integral, orientado a garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, mediante la identificación y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, en coherencia con el marco normativo vigente y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. Este equipo se estructura bajo un esquema de coordinación técnica, que permite articular los diferentes perfiles profesionales, asegurar la coherencia metodológica de las intervenciones y orientar las acciones hacia un propósito institucional común.

En este marco, el **coordinador del equipo de educación inclusiva** cumple un rol estratégico y transversal, siendo el responsable de liderar técnica y operativamente la implementación de la estrategia municipal de educación inclusiva. Su función principal consiste en planificar, orientar y hacer seguimiento a las acciones del equipo interdisciplinario, garantizando que las intervenciones pedagógicas, institucionales y de articulación intersectorial se desarrollen de manera coherente, oportuna y alineada con la normatividad vigente, en particular con el Decreto 1421 de 2017, los lineamientos del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

El coordinador actúa como enlace técnico entre la Secretaría de Educación, las Instituciones Educativas Oficiales y los diferentes actores involucrados en el proceso educativo, asegurando la adecuada articulación con rectores, coordinadores, orientadores escolares y docentes de aula. Así mismo, es responsable de consolidar la planeación técnica del equipo, definir prioridades de intervención de acuerdo con la caracterización de la población atendida, orientar el acompañamiento a los comités de inclusión y realizar el seguimiento a los resultados, garantizando la trazabilidad de las acciones y la generación de información confiable para la toma de decisiones institucionales y la atención de requerimientos de los entes de control.

De manera complementaria, los **profesionales con formación en educación especial y apoyo pedagógico** cumplen un rol fundamental en el acompañamiento directo a los docentes de aula y a los equipos institucionales, aportando criterios técnicos para la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación, la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la formulación y seguimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), y la flexibilización curricular y evaluativa. Su labor se orienta a fortalecer las prácticas pedagógicas inclusivas y a promover una cultura institucional de corresponsabilidad frente a la atención de la diversidad.

Por su parte, el **componente de fonoaudiología** aporta un valor técnico específico en el análisis y abordaje de las dimensiones comunicativas y del lenguaje que inciden directamente en el desempeño académico, la interacción social y la participación en el aula. La fonoaudióloga orienta a docentes y familias en la comprensión de las dificultades comunicativas, propone estrategias pedagógicas ajustadas y contribuye a la definición de apoyos que facilitan el acceso efectivo al currículo, especialmente en estudiantes con trastornos del lenguaje, dificultades en la comunicación y otras condiciones que afectan la expresión y comprensión.

Así mismo, desde una perspectiva de fortalecimiento progresivo del equipo, se proyecta la incorporación futura de perfiles como **terapeutas ocupacionales y psicopedagogos**, cuya experticia permitiría profundizar la atención integral desde dimensiones específicas del desarrollo motor, sensorial, cognitivo y de los procesos de aprendizaje. El terapeuta ocupacional aportaría a la adaptación de entornos, materiales y rutinas escolares, favoreciendo la autonomía funcional, la autorregulación y la participación plena del estudiante en las actividades escolares. El psicopedagogo, por su parte, contribuiría al análisis de los procesos de aprendizaje, al diseño de estrategias de intervención pedagógica individual y grupal, y al acompañamiento a docentes en la atención de dificultades específicas que inciden en el rendimiento académico y la permanencia escolar.

Perfil Profesional	Líneas de actuación	Aporte al Proceso de Educación Inclusiva	Sustento Normativo
Coordinador del Equipo de Educación Inclusiva	- Liderar técnica y operativamente la estrategia municipal de educación inclusiva. - Planificar, orientar y hacer seguimiento a las acciones del equipo interdisciplinario. - Articular la Secretaría de Educación con las Instituciones Educativas Oficiales y actores intersectoriales.	- Garantiza coherencia metodológica y normativa de la estrategia. - Asegura el cumplimiento de la Meta 176 del Plan de Desarrollo Municipal. - Fortalece la capacidad institucional y la sostenibilidad del proceso de	Constitución Política (arts. 2, 67, 315); Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012; Decreto 1421 de 2017; Decreto 1075 de 2015; Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 (Meta 176).

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se relacionará en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
86141501	Servicios de asesorías educativas
86131901	Servicios de escolarización primaria para personas discapacitadas
86131902	Servicios de escolarización secundaria para personas discapacitadas

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Mediante la contratación de este perfil profesional, se orienta a cubrir la necesidad de profesionales que respondan eficazmente a la identificación de las barreras para el aprendizaje, así como el diseño e implementación de adaptaciones curriculares, mediante un enfoque integral, asegurando que las políticas, prácticas y culturas inclusivas se implementen eficazmente, mejorando la calidad educativa de todos los estudiantes en un entorno inclusivo y diverso.

De esta manera, se establece la necesidad de incorporar un (1) profesional en fonoaudiología, con experiencia mínima de doce (12) meses relacionada con la orientación y acompañamiento para el abordaje de estrategias de tamizaje, detección temprana de dificultades comunicativas, apoyo a procesos de educación inclusiva y orientación pedagógica para la adaptación curricular en entornos educativos.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chia ha determinado que en la planta no existe personal de planta que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con una persona natural profesional, como parte del grupo interdisciplinario, que ostente la idoneidad y experiencia mínima requerida y que este en la capacidad de desarrollar de manera efectiva dichas actividades previstas.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (N/A)

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

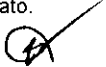
2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Realizar acciones de diseño e implementación de estrategias pedagógicas para estudiantes con barreras en el aprendizaje, a través de la detección temprana, tamizajes y observación directa en el aula, generando informes y reportes de seguimiento articulados con el área de orientación escolar de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chia.
- Desarrollar estrategias para la estimulación del lenguaje y conciencia fonológica para los estudiantes con barreras comunicativas focalizados, generando pautas y recomendaciones para el abordaje en aula en las Instituciones educativas Oficiales del municipio de Chia.
- Brindar acompañamiento a docentes a través de asistencias técnicas sobre Sistemas de Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA), identificación de estudiantes con dificultades comunicativas y del aprendizaje en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chia.
- Articular con el equipo multidisciplinario de Educación Inclusiva la formulación, ajuste y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de estudiantes con barreras comunicativas y del aprendizaje en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chia.
- Realizar el registro, sistematización y actualización mensual de la información de la población atendida, a través de reportes estadísticos de atención fonoaudiológica, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del municipio Chia.
- Participar en espacios, reuniones, eventos, mesas de trabajo, comités, consejos institucionales y actividades de sensibilización relacionados a la educación inclusiva, propuestos o definidos en la secretaria de educación y/o instituciones educativas oficiales.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.



- 10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
- 11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
- 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
- 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado – Área de Calidad Educativa Secretaría de Educación

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

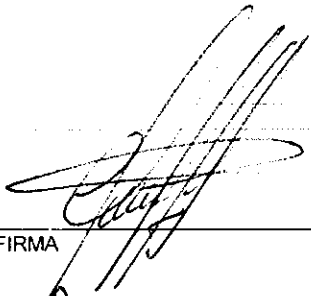


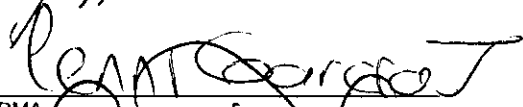
- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

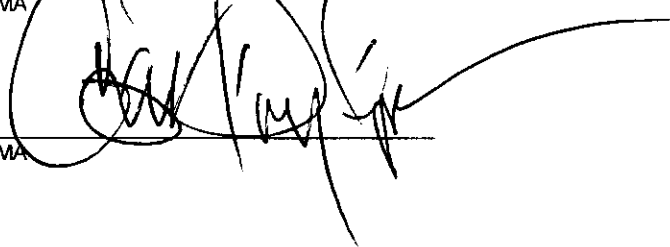
APROBÓ:
HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
Secretario de Educación de Chía

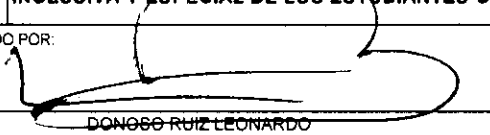
REVISÓ:
YENNI Y. GARCIA JUNCA
Profesional Universitario Secretaría de Educación

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
CÉSAR ALFONSO PINZÓN LÓPEZ
Profesional Especializado Secretaría de Educación


FIRMA


FIRMA


FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA										
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02		
								VERSIÓN	N° 9 01/01/2021		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION					FECHA	DD	MM	AÑO		
							17	07	2026		
2026001658											
AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR											
GASTOS DE INVERSIÓN											
		Rubro	Descripción					Valor			
1	PRODUC	231	Administración Central								
	RUBRO CCPET	23109	Secretaría de Educación								
	RUBRO CCPET	2310922	Sector: Educación								
	RUBRO CCPET	231092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media								
	RUBRO CCPET	2310922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía								
	RUBRO CCPET	2310922012024251750013017	Producto: Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.								
	RUBRO CCPET	23109220120242517500130172.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales					18,900,000.00			
	FUENTE	21202	SGP Educación- prestación de servicios C.S.F					18,900,000.00			
	CPC	92920	Servicios de apoyo educativo								
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)								18,900,000.00			
OBJETO DE LA SOLICITUD	BRINDAR APOYO PEDAGÓGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ESPECIAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS. N° 202602832										
AUTORIZADO POR:											
 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL					 TORRES POVEDA HARVEY EDUARDO SECRETARIO DE DESPACHO						

176

Proyectó y Revisó MUÑETON BOLIVAR NORMA MILENA *MM*
Revisó CELY LOPEZ FLOR DE MARIA *CL*
Aprobó TORRES POVEDA HARVEY EDUARDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2026001917

29/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23109	Secretaría de Educación	
RUBRO CCPET	2310922	Sector: Educación	
RUBRO CCPET	231092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
RUBRO CCPET	2310922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chia	
RUBRO CCPET	2310922012024251750013017	Producto: Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	
RUBRO CCPET	23109220120242517500130172.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,900,000.00
FUENTE	21202	SGP Educación- prestación de servicios C.S.F	18,900,000.00
	92920	Servicios de apoyo educativo	

Total Disponibilidad: 18,900,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20260919

OBJETO:

BRINDAR APOYO PEDAGÓGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ESPECIAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS.

Son: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C
Dependencia SECRETARIA DE EDUCACION
Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	1 de 2

Chía, 24 Julio 2026

Señor(es)
Lizeth Vanessa Segura Orjuela
3138044599
Correo electrónico: Vanessaorjuelafono.aud@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

- Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ESPECIAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS.
- Actividades:
 - Realizar acciones de diseño e implementación de estrategias pedagógicas para estudiantes con barreras en el aprendizaje, a través de la detección temprana, tamizajes y observación directa en el aula, generando informes y reportes de seguimiento articulados con el área de orientación escolar de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía.
 - Desarrollar estrategias para la estimulación del lenguaje y conciencia fonológica para los estudiantes con barreras comunicativas focalizados, generando pautas y recomendaciones para el abordaje en aula en las Instituciones educativas Oficiales del municipio de Chía.
 - Brindar acompañamiento a docentes a través de asistencias técnicas sobre Sistemas de Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA), identificación de estudiantes con dificultades comunicativas y del aprendizaje en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.
 - Articular con el equipo multidisciplinario de Educación Inclusiva la formulación, ajuste y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de estudiantes con barreras comunicativas y del aprendizaje en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.
 - Realizar el registro, sistematización y actualización mensual de la información de la población atendida, a través de reportes estadísticos de atención fonoaudiológica, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del municipio Chía.
 - Participar en espacios, reuniones, eventos, mesas de trabajo, comités, consejos institucionales y actividades de sensibilización relacionados a la educación inclusiva, propuestos o definidos en la secretaria de educación y/o instituciones educativas oficiales.
- Plazo de ejecución:
CUATRO MESES (4)
- El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.900.000)**, mediante: **CUATRO (4) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.725.000,00) correspondiente a los días ejecutados.**
- Garantías exigidas
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo y de conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.
- Contenido de la propuesta:
 - Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.
 - Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:
IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en fonoaudiología, lo cual deberá acreditar mediante copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional.
EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar mínimo doce (12) meses, de experiencia profesional, relacionado con procesos de orientación y acompañamiento para el abordaje de estrategias de tamizaje y detección temprana de dificultades comunicativas, apoyo a procesos de educación inclusiva y orientación pedagógica en el sector educativo.

Documentos que debe presentar con su propuesta para la suscripción del contrato:

- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios (prestación de servicios)
- Fotocopia de la escritura pública donde se pueda observar la posesión del inmueble y área del inmueble (si aplica)
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición actualizado (no mayor a 20 días) (si aplica)
- Fotocopia del Pago de impuesto predial (si aplica)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	2 de 2

- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario RUT
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Fotocopia tarjeta profesional (si aplica)
- Certificación vigencia tarjeta o matricula profesional
- Registro único nacional del talento humano en salud - RETHUS (en los casos que aplica)
- Pago de aportes a Seguridad Social Integral SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Consulta registro medidas correctivas (Código Nacional de Policía y Convivencia)
- Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores (en los casos que aplica)
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar. El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta Julio 2026 en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Secretaría.

Sin otro particular;


HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
Secretario de Educación
Alcaldía Municipal de Chía

Elaboró: César Alfonso Pinzón López Profesional Especializado Secretaría de Educación
Revisó: Yenni Y. García Junca - Profesional Universitario SEM 

Chía, 24 Julio de 2026

Doctor

HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA

Secretario de Educación

Alcaldía Municipal de Chía

Asunto: Oferta

En atención al asunto, presento mi propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

1. **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ESPECIAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS.
2. **Actividades a realizar:**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar acciones de diseño e implementación de estrategias pedagógicas para estudiantes con barreras en el aprendizaje, a través de la detección temprana, tamizajes y observación directa en el aula, generando informes y reportes de seguimiento articulados con el área de orientación escolar de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía.
2. Desarrollar estrategias para la estimulación del lenguaje y conciencia fonológica para los estudiantes con barreras comunicativas focalizados, generando pautas y recomendaciones para el abordaje en aula en las Instituciones educativas Oficiales del municipio de Chía.
3. Brindar acompañamiento a docentes a través de asistencias técnicas sobre Sistemas de Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA), identificación de estudiantes con dificultades comunicativas y del aprendizaje en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.
4. Articular con el equipo multidisciplinario de Educación Inclusiva la formulación, ajuste y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de estudiantes con barreras comunicativas y del aprendizaje en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.
5. Realizar el registro, sistematización y actualización mensual de la información de la población atendida, a través de reportes estadísticos de atención fonoaudiológica, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del municipio Chía.
6. Participar en espacios, reuniones, eventos, mesas de trabajo, comités, consejos institucionales y actividades de sensibilización relacionados a la educación inclusiva, propuestos o definidos en la secretaria de educación y/o instituciones educativas oficiales.

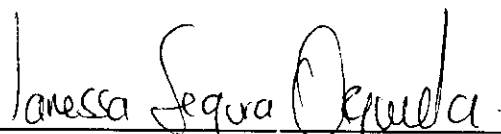
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
 3. Elaborar y rendir los informes como conceptos, que se les solicite en desarrollo del contrato.
 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 7. Informar oportunamente al Municipio a través del supervisor sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el Supervisor del contrato.
 9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
 10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
 11. Acreditar sus pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que les competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, decreto 1295 de 1994 y demás normas concordantes o complementarias.
 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
3. **Plazo de ejecución:** CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP 2

4. **Valor:** DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS WCTE (\$18.900.000).
5. **Forma de pago:** El municipio de Chía pagará el valor del contrato así: cuatro (4) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$4.725.000). Dichos pagos se realizarán previo el llenar de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
 - Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda.
 - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
 - Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
 - Copia del RUT

Adjunto la documentación requerida

Sin otro particular



LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA

C.C. 1072702566

Calle 20 # 7-33

Cel. 3138044599

Vanessaorjuelaforio.aud@gmail.com



Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 412/ 2021

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA

Cédula de ciudadanía No. 1072702566 de *Chía*

Del título de:

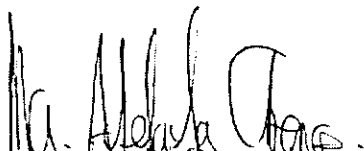
FONOAUDIÓLOGA

Al efecto, tomó al graduando el siguiente juramento:

Juráis ante Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República, mantener su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas y cuidar y defender los principios filosóficos de la Institución.

Al manifestar cumplirlo, y bajo la Directiva Rectoral expedida por Rectoría, se le hizo entrega del diploma que la acredita como profesional, debidamente refrendado con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta.


Secretaría General

La República de Colombia y en su nombre la



Personería Jurídica No. 04725 del 26 de Enero de 1982 - M.P.N. Y CILADA MINEDUCACIÓN

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Lizeth Vanessa Segura Orjuela

C.C. 1072702566 Chia

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los
requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de

Fonoaudióloga

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo
acredita.

Bogotá D.C., febrero 20 de 2021


Rector


Secretario General

11114

Registrado en el folio 4503-4 Reg. 21913 del libro de Diplomas No. 26 Bogotá, D.C. febrero 20 de 2021



Acta Individual de Grado
Institución Educativa Departamental
San Josemaría Escrivá de Balaguer
Técnica en Gestión Empresarial
Chía, Cundinamarca

ICFES 107615

NIT 832004421-4

DANE 225175000781

En la ciudad de Chía, a los 7 días del mes de diciembre del año 2012,
se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del
último grado las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la

Institución Educativa Departamental
San Josemaría Escrivá de Balaguer

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Técnica y
autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
para otorgar el Título de

BACHILLER TÉCNICO EN GESTIÓN EMPRESARIAL
según Resolución No. 004648 del 21 de noviembre de 2003
y Resolución No. 004072 del 2 de diciembre de 2004

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos
que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Técnico en Gestión Empresarial

al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identificación
se relacionan a continuación

Lizeth Vanessa Segura Orjuela

Identificada con CC No. 1072702566

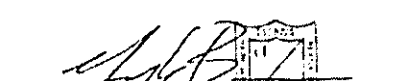
Es fiel copia tomada del Acta General No. 028 de fecha 7 de diciembre de 2012.

Firmada y sellada por BLANCA OLIVA RUBIANO RAMÍREZ (Rectora)
y YENY MARLEN FERNÁNDEZ DE BARRERO (Secretaria)

En Chía, a los 7 días del mes de diciembre del año 2012.

Firmada y Sellada


BLANCA OLIVA RUBIANO RAMÍREZ
C.C. No. 20.489.430 de Chocontá
Rectora


YENY MARLEN FERNÁNDEZ DE BARRERO
C.C. No. 20.491.866 de Chocontá
Secretaria



La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Departamental San Josemaría Escrivá de Balaguer

Técnica en Gestión Empresarial
Chía, Cundinamarca

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 004648 del 21 de noviembre de 2003 y
Resolución No. 004072 del 2 de diciembre de 2004

Confiere a:

Lizeth Vanessa Segura Orjuela

Identificada con T.I. No. 94050301570

El presente

Certificado

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a la

Educación Básica

Según los planes y programas vigentes y lo habilita para continuar
la Educación Media o acceder al Servicio Especial de Educación Laboral,
de acuerdo con el decreto 1860 de 3 de agosto de 1994.



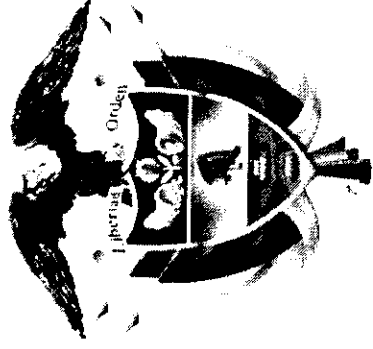
Blanca Olivia Rubiano Ramírez
Rectora
Ella Orlando Paula Martínez
Secretaria



Dado en Chía, Cundinamarca, a 30 de noviembre de 2010

Proceder

Scanned with
CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202. NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA

Con Documento de Identidad No 1072702566

CURSÓ Y APROBÓ EL

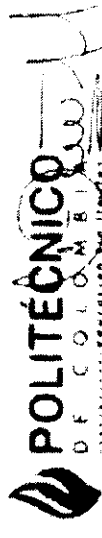
DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA Y LÚDICA

MEDELLÍN - 23 DE ABRIL DE 2022 AL 27 DE MAYO DE 2022

Con una Intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020220527

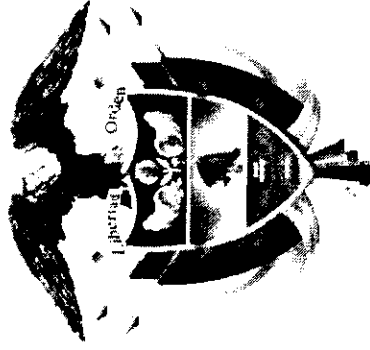


La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtua@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 220527A-317885

www.politecnicodecolombia.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202. NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA

Con Documento de Identidad No 1072702566

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

MEDELLIN - 30 DE JULIO DE 2022 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020220902

www.politecnicodecolombia.edu.co



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 220902A-336154

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Por medio de la presente constancia se certifica que:

Vanessa segura orjuela

Asistió al taller: Enseñar a pronunciar la R,
el día 29 de octubre del 2022 con una intensidad de 4 horas.



Ángela Patiño
Terapeuta de la comunicación humana

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Por medio de la presente constancia se certifica que:

Vanessa Segura orjuela

Asistió al taller: Hablantes tardíos,

el día 27 de noviembre del 2022 con una intensidad de 4 horas.



Ángela Patiño

Terapeuta de la comunicación humana



BALÚ CAMPESTRE
ORTIZ NEWMARK
S.A.S NIT No.
830.512.982-6

CERTIFICACIÓN

La directora de Balú Campestre certifica que Lizeth Vanessa Segura Orjuela, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.702.566, ha laborado en Balú Campestre, desempeñándose como Fonoaudióloga, sus funciones son:

- Ejercer funciones como docente encargada del grupo, promoviendo estrategias de aprendizaje para todas las necesidades.
- Elaborar informes de seguimiento, registros de intervención, recomendaciones pedagógicas sobre el desempeño comunicativo y académico de los estudiantes.
- Diseñar e implementar estrategias de educación inclusiva para estudiantes con barreras en la comunicación y el aprendizaje.
- Realizar tamizaje, observación y detección temprana de dificultades del lenguaje y la comunicación.
- Brindar orientación y acompañamiento a docentes, auxiliares pedagógicas y personal de apoyo terapéutico para fortalecer los procesos de inclusión.
- Diseñar e implementar adaptaciones curriculares, estrategias pedagógicas y material didáctico para estudiantes con TEA, síndrome de Down y otras necesidades educativas.

La vinculada ha prestado sus servicios mediante contratos a término fijo inferior a un año, renovados en las siguientes fechas.

1. Inicio 16 de Agosto de 2022 terminación 21 de Junio de 2023.
2. Inicio 9 de Agosto de 2023 y terminación 20 Junio de 2024.
3. Inicio 8 de Agosto de 2024 y terminación 19 Junio de 2025.
4. Inicio 8 de Agosto de 2025 y terminación 18 Junio de 2026.
5. Actualmente contrato desde el 11 de Agosto de 2026 y fecha de terminación Junio de 2027, con las mismas condiciones laborales.

Vereda Calahorra - Sector Buena Suerte Casa Lote 52A. Cajicá
Celular 350 400 0920 - baloocampestre@hotmail.com



Devengando un salario básico mensual de \$2.564.100,00 (dos millones quinientos sesenta y cuatro mil cien pesos m/cte.).

Se expide en Cajicá, a solicitud de la interesada, a los veintiún (21) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,

BALÚ CAMPESTRE
Jardín Infantil
Carolina Newmark Umbreit
baluocampestre@hotmail.com
Ortiz Newmark S.A.S
NIT 830.512.982 - 6

Directora

Vereda Calahorra - Sector Buena Suerte Casa Lote 52A. Cajicá
Celular 350 400 0920 - baluocampestre@hotmail.com

Dr. CARLOS ARTURO CANTOR HERRERA
MD UNIVERSIDAD NACIONAL
ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL U.M.B.
LICENCIA EN MEDICINA DEL TRABAJO 2969 DEL 2019

CERTIFICACION

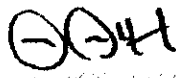
Yo, **Carlos Arturo Cantor Herrera**, identificado con cédula de ciudadanía No. **2.993.727** de Chía, certifico que la señora **Lizeth Vanesa Segura Orjuela**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.072.702.566** de Bogotá D. C., prestó sus servicios como **Fonoaudióloga** en nuestro centro médico durante el periodo comprendido entre **junio de 2021 y enero de 2022**.

Durante este tiempo desempeñó, entre otras, las siguientes funciones:

- Realización de pruebas audiológicas y tamizajes auditivos en población pediátrica y adulta.
- Aplicación de anamnesis audiológica y orientación al paciente y su familia.
- Registro de los resultados de las evaluaciones y elaboración de los respectivos informes.
- Participación en jornadas de promoción y prevención de la salud auditiva.

Se expide a solicitud de la interesada a los 21 días del mes de julio del 2026.

Cordialmente,


Dr. Carlos Arturo Cantor Herrera
Especialista en Medicina del Trabajo
Licencia en Medicina del Trabajo No. 2969 del 2019

CARLOS ARTURO CANTOR HERRERA
Especialista en medicina del trabajo 2969 del 2019 R.M:
2993727
Carrera 7 A No. 8-78 Teléfonos: 601 8632722 – 3014922257

CERTIFICACIÓN LABORAL

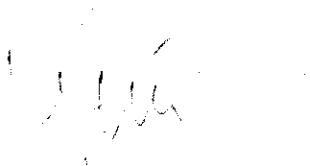
Por medio de la presente se certifica que LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.702.566 de Chía, se desempeñó como **Fonoaudióloga**, realizando un **reemplazo temporal** en el servicio de Audiología de la Clínica de La Sabana, durante el período comprendido entre 01 abril 2021 a 15 de junio.

Durante su vinculación, la profesional desarrolló actividades de apoyo al servicio de audiológica, brindando acompañamiento técnico y asistencial en la realización de exámenes auditivos. Entre las principales funciones desempeñadas se encuentran:

- Realización de anamnesis audiológica y evaluación de antecedentes clínicos.
- Ejecución de pruebas audiológicas, incluyendo audiometría tonal, logaudiometría e impedanciometría.
- Apoyo en la selección, adaptación y seguimiento de ayudas auditivas, como audífonos, de acuerdo con las necesidades del paciente y bajo la supervisión de la audióloga.
- Orientación a los pacientes sobre el uso y cuidado de las ayudas auditivas.
- Participación en brigadas de salud, realizando tamizajes auditivos a población adulta mayor para la detección temprana de alteraciones auditivas.
- Registro de la información clínica y de los resultados de las evaluaciones en la historia clínica.
- Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y calidad en la atención de los pacientes.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,



MÓNICA ANDREA ORJUELA RODRIGUEZ

AUDIOLOGA

Clínica de La Sabana

3176718494

monica.orjuela.aud@gmail.com

CERTIFICACIÓN LABORAL

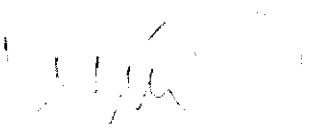
Por medio de la presente se certifica que LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.702.566 de Chía, se desempeñó como **Fonoaudióloga**, realizando un **reemplazo temporal** en el servicio de Audiología de la Clínica de La Sabana, durante el período comprendido entre 01 abril 2021 a 15 de junio.

Durante su vinculación, la profesional desarrolló actividades de apoyo al servicio de audiolología, brindando acompañamiento técnico y asistencial en la realización de exámenes auditivos. Entre las principales funciones desempeñadas se encuentran:

- Realización de anamnesis audiológica y evaluación de antecedentes clínicos.
- Ejecución de pruebas audiológicas, incluyendo audiometría tonal, logaudiometría e impedanciometría.
- Apoyo en la selección, adaptación y seguimiento de ayudas auditivas, como audífonos, de acuerdo con las necesidades del paciente y bajo la supervisión de la audióloga.
- Orientación a los pacientes sobre el uso y cuidado de las ayudas auditivas.
- Participación en brigadas de salud, realizando tamizajes auditivos a población adulta mayor para la detección temprana de alteraciones auditivas.
- Registro de la información clínica y de los resultados de las evaluaciones en la historia clínica.
- Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y calidad en la atención de los pacientes.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,



MÓNICA ANDREA ORJUELA RODRIGUEZ

AUDIOLOGA

Clínica de La Sabana

3176718494

monica.orjuela.aud@gmail.com

Nov 20 1964



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-MAY-1994

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

04

ESTATURA

G.S. RH

04-MAY-2012 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

RECEIVED PERSONAL
JUL 14 1964

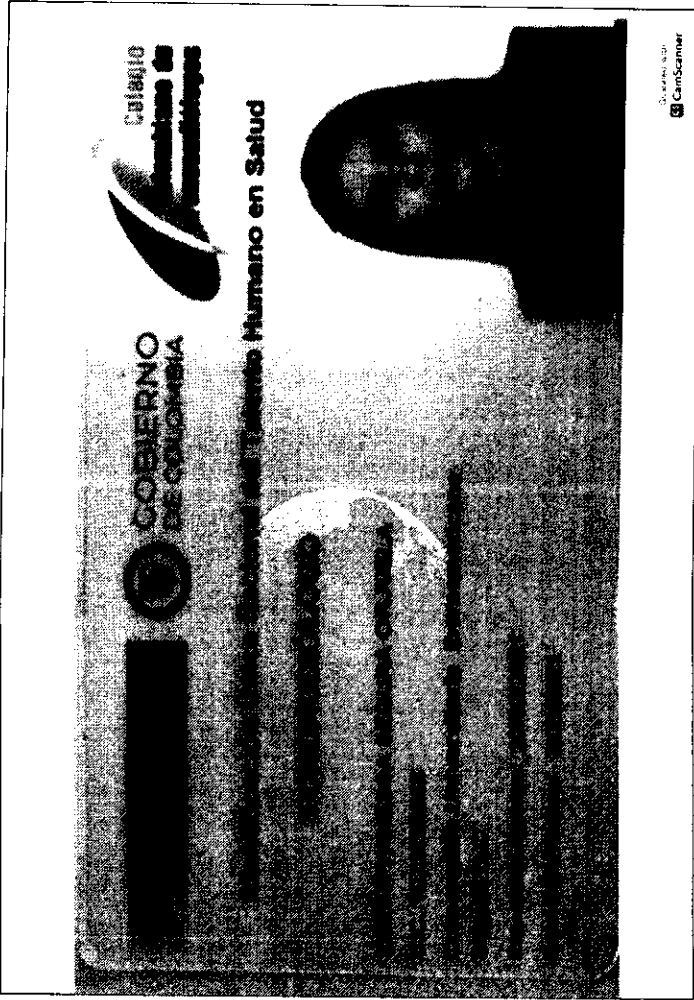


A-1505500-01120563-F-1072702566-20191218

000000

091141171

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141081902264	
				 (415)7707212489984(8020) 0000141081902264	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 2 7 0 2 5 6 6		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 7 2 7 0 2 5 6 6	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cundinamarca 2 5		30. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5	
31. Primer apellido SEGURA		32. Segundo apellido ORJUELA		33. Primer nombre LIZETH	
34. Otros nombres VANESSA					
35. Razón social					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cundinamarca 2 5		40. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5	
41. Dirección principal CR 9 20 02 IN 13					
42. Correo electrónico vanesa_03_05@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 3 8 0 4 4 5 9 9		45. Teléfono 2 3 2 1 9 9 8 9 5 9 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2
8 2 9 9	2 0 1 9 0 2 0 1				
Ocupación					
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código		55. Forma		56. Tipo	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		1 2 3		1 2 3	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		57. Modo		58. CPC	
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios 0					
61. Fecha 2024-07-31 / 02:31:33AM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo		



Firma del Profesional

Esta tarjeta es un documento publico y se expide en conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto número 4192 de 2010

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos.

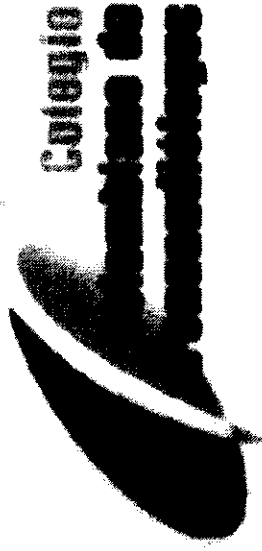
No. Serial 04255

Firma del Representante Legal

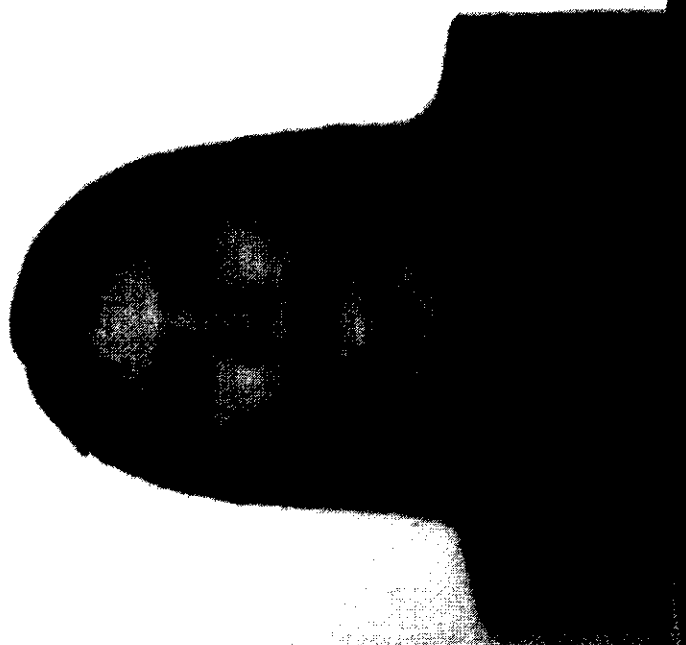
Identico S.A.S

CamScanner

GOBIERNO
DE COLOMBIA



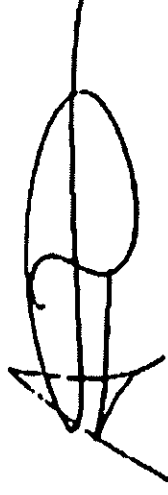
Ministerio de Salud



Firma del Profesional

Esta tarjeta es un documento publico y se expide en conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto número 4192 de 2010

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a large loop and a horizontal line.

Firma del Representante Legal

No. Serial 04255

IDentico S.A.S

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1072702566

Primer Nombre

LIZETH

Primer Apellido

SEGURA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar
5055



Resultado General -2026-07-20→12:59:40 AM

Tipo	Nro.	Primer	Segundo	Primer	Segundo	Estado	Detalles
Identificación	Identificación	Nombre	Nombre	Apellido	Apellido	Identificación:	
CC	1072702566	LIZETH	VANESSA	SEGURA	ORJUELA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA identificado(a) con CC 1072702566 registra La siguiente información:

2026-07-20→12:59:40 AM

Información Académica

Tipo	Origen	Profesión u	Fecha inicio	Acto	Entidad Reportadora
Programa	Obtención	Ocupación	ejercer	Administrativo	
Título	Título		Acto		

UNV	Local	FONOAUDIOLOGIA	2021-05-07	2934	COLEGIO COLOMBIANO DE FONOAUDIOLOGOS
-----	-------	----------------	------------	------	--------------------------------------

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

31/05/2021

31/05/2021

31/05/2021

31/05/2021

31/05/2021

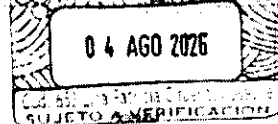
31/05/2021

31/05/2021

31/05/2021

31/05/2021

31/05/2021



No. de Folio: 01

Fecha de Radicación: 04-08-2022

04-08-2022

I. DATOS DEL TRÁMITE (Leer las instrucciones que se encuentran anexas al formulario y antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite A. Afiliación B. Registro de novedades	2. Tipo de afiliación A. Cobertura de familia B. Cobertura individual	3. Tipo de afiliación A. Cobertura de familia B. Cobertura individual	4. Tipo de afiliación A. Cobertura de familia B. Cobertura individual	5. Tipo de afiliación A. Cobertura de familia B. Cobertura individual	6. Tipo de afiliación A. Cobertura de familia B. Cobertura individual	7. Tipo de afiliación A. Cobertura de familia B. Cobertura individual
---	---	---	---	---	---	---

A. AFILIACIÓN / II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Leer los datos básicos de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellido y nombre segura	9. Tipo de documento CC	10. Número de documento 1012702566	11. Sexo F	12. Fecha de nacimiento 03-05-1994
--------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	---------------	---------------------------------------

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

13. Estado civil Soltera	14. Ocupación Prestadora de servicios	15. Categoría de ocupación No	16. Tipo de vivienda Propia	17. Tipo de vivienda Propia	18. Tipo de vivienda Propia	19. Tipo de vivienda Propia	20. Tipo de vivienda Propia	21. Tipo de vivienda Propia	22. Tipo de vivienda Propia	23. Tipo de vivienda Propia	24. Tipo de vivienda Propia	25. Tipo de vivienda Propia	26. Tipo de vivienda Propia	27. Tipo de vivienda Propia	28. Tipo de vivienda Propia	29. Tipo de vivienda Propia	30. Tipo de vivienda Propia	31. Tipo de vivienda Propia	32. Tipo de vivienda Propia	33. Tipo de vivienda Propia	34. Tipo de vivienda Propia	35. Tipo de vivienda Propia	36. Tipo de vivienda Propia	37. Tipo de vivienda Propia	38. Tipo de vivienda Propia	39. Tipo de vivienda Propia	40. Tipo de vivienda Propia	41. Tipo de vivienda Propia	42. Tipo de vivienda Propia	43. Tipo de vivienda Propia	44. Tipo de vivienda Propia	45. Tipo de vivienda Propia	46. Tipo de vivienda Propia	47. Tipo de vivienda Propia	48. Tipo de vivienda Propia	49. Tipo de vivienda Propia	50. Tipo de vivienda Propia	51. Tipo de vivienda Propia	52. Tipo de vivienda Propia	53. Tipo de vivienda Propia	54. Tipo de vivienda Propia	55. Tipo de vivienda Propia	56. Tipo de vivienda Propia	57. Tipo de vivienda Propia	58. Tipo de vivienda Propia	59. Tipo de vivienda Propia	60. Tipo de vivienda Propia	61. Tipo de vivienda Propia	62. Tipo de vivienda Propia	63. Tipo de vivienda Propia	64. Tipo de vivienda Propia	65. Tipo de vivienda Propia	66. Tipo de vivienda Propia	67. Tipo de vivienda Propia	68. Tipo de vivienda Propia	69. Tipo de vivienda Propia	70. Tipo de vivienda Propia	71. Tipo de vivienda Propia	72. Tipo de vivienda Propia	73. Tipo de vivienda Propia	74. Tipo de vivienda Propia	75. Tipo de vivienda Propia	76. Tipo de vivienda Propia	77. Tipo de vivienda Propia	78. Tipo de vivienda Propia	79. Tipo de vivienda Propia	80. Tipo de vivienda Propia	81. Tipo de vivienda Propia	82. Tipo de vivienda Propia	83. Tipo de vivienda Propia	84. Tipo de vivienda Propia	85. Tipo de vivienda Propia	86. Tipo de vivienda Propia	87. Tipo de vivienda Propia	88. Tipo de vivienda Propia	89. Tipo de vivienda Propia	90. Tipo de vivienda Propia	91. Tipo de vivienda Propia	92. Tipo de vivienda Propia	93. Tipo de vivienda Propia	94. Tipo de vivienda Propia	95. Tipo de vivienda Propia	96. Tipo de vivienda Propia	97. Tipo de vivienda Propia	98. Tipo de vivienda Propia	99. Tipo de vivienda Propia	100. Tipo de vivienda Propia
-----------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante)

39. Apellido y nombre Pereira	40. Tipo de documento CC	41. Número de documento 3138044599	42. Sexo M	43. Fecha de nacimiento 18-09-1990
----------------------------------	-----------------------------	---------------------------------------	---------------	---------------------------------------

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

44. Apellido y nombre	45. Tipo de documento	46. Número de documento	47. Sexo	48. Fecha de nacimiento
-----------------------	-----------------------	-------------------------	----------	-------------------------

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

49. Apellido y nombre	50. Tipo de documento	51. Número de documento	52. Sexo	53. Fecha de nacimiento
-----------------------	-----------------------	-------------------------	----------	-------------------------

54. Apellido y nombre	55. Tipo de documento	56. Número de documento	57. Sexo	58. Fecha de nacimiento
-----------------------	-----------------------	-------------------------	----------	-------------------------

59. Apellido y nombre	60. Tipo de documento	61. Número de documento	62. Sexo	63. Fecha de nacimiento
-----------------------	-----------------------	-------------------------	----------	-------------------------

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

¿Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?

SI NO
☐ ☐

¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?

☐ ☐

¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?

☐ ☐

¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?

☐ ☐

¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?

☐ ☐

¿Autoriza recibir la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño por medio electrónico?

SI: ☒ Correo electrónico: Vanessa Segura Ospuela NO: ☐ Me comprometo a consultar en www.compensar/salud

Como cotizante y representante de mi grupo familiar, hago constar mediante mi firma que compartiré la presente carta de derechos y deberes y carta de desempeño de la EPS con mis beneficiarios.

Firma del afiliado: Vanessa Segura Ospuela

No. Identificación:

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego de (la) señor (a)

con C.C. No.

lo hace en su

nombre, el (la) señor(a)

con C.C. No.

mayor de

edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que se está entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a)

Firma a Ruego:

Nombres y apellidos:

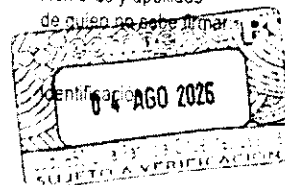
Nombres y apellidos
de quien no puede firmar

Identificación:

Edad:

Dirección:

de domicilio:



AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera voluntaria, expresa e inequívoca, previamente informada a la caja de compensación familiar Compensar y sus unidades de servicio (en adelante Compensar), de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para tratar mi información personal, como datos biográficos y biométricos de acuerdo con lo establecido en el Manual de protección de Datos Personales de Compensar, disponible en <https://corporativo.compensar.com/proteccion-datos/>.

Estos datos serán utilizados en el desarrollo de las funciones propias de Compensar con el fin de: Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y mi grupo familiar. Atender a requerimientos legales y de organismos de control. Transmitir mis datos a las administradoras del Sistema General de Protección Social para la actualización de mi afiliación, traslados y novedades en el Sistema o para el reconocimiento de los diferentes subsidios según aplique por ley. Consultar mis datos en controles de información financiera y operativos de información. Validar mi identidad a través de medios sinérgicos de autenticación electrónica. Registrar información en la base de datos del Cuadernillo de Información Compensar - Implanata. Registrarme en los programas de orientación, capacitación, laboral y de emprendimiento siempre que sea de mi interés. Realizar análisis estadístico sobre hábitos de consumo para evaluar la calidad y mejorar los productos y servicios. Compartir mis datos con las entidades con las que Compensar tenga convenios, acuerdos, convenios o relación contractual como proveedor, siempre que se cuente con cláusulas de transferencia de datos. Realizar gestión de crédito, cartera, cobranza u otras acciones a nombre de Compensar de manera interna o a través de terceros, a los cuales será transmitida mi información en caso de ser necesario. Compartir los datos personales recolectados por los canales cerrados de televisión de Compensar con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas y los bienes, como evidencia en procesos de cumplimiento o respuesta a solicitudes de los entes de control sobre actividades desarrolladas al

interior de nuestras instalaciones.

Así mismo, autorizo a Compensar a enviar información comercial, publicitaria o promocional sobre servicios, nuevas alianzas o convenios, eventos o promociones, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general llevar a cabo campañas, estrategias de marketing, promociones o concursos y todas aquellas actividades asociadas a los servicios de Compensar. Entiendo que Compensar realiza el envío de información y la gestión de cobranzas a través de vistas, correo físico, correo electrónico, teléfono celular, mensajes de texto o por medio de aplicaciones de mensajería instantánea, lo cual puedo revocar en cualquier momento.

En concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Compensar se compromete a tratar los datos de niños, niñas y adolescentes, respetando sus derechos prevalentes y en función de los servicios propios de Compensar.

Entiendo que Compensar tratará mis datos, dando cumplimiento a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, confidencialidad y seguridad, señalados en el artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y que en cualquier momento podré ejercer mi derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir mi información, siempre que no tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. Mis derechos como titular de la información sobre la cual Compensar realiza el tratamiento, los podré ejercer de acuerdo a lo definido en el Manual de Protección de Datos, radicando una solicitud o reclamo a través de la página web en el enlace: <https://corporativo.compensar.com/que-es-compensar> o por escrito en la dirección Avenida 68 # 49 A - 47, Ventanilla de correspondencia.

SI NO
☐ ☐

Firma del afiliado: Vanessa Segura Ospuela

No. Identificación: 1'072 702 566

V802

FOR-EPSTA-0002

Vigilado Supersubsidio

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1072702566, se encuentra AFILIADO en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa 'ORTIZ NEWMARK Y CIA S EN C S' NIT 830512982, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250808	VIGENTE

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 20 días del mes de Julio de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Lina Chat Bot

CER-AFI 32954972

Vigilado Supersubsidio

Vigilado Supersubsidio



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.072.702.566**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LEONARDO DOOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía.

Asunto: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones o en procesos de carácter alimentario.

Cordial saludo,

Yo LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA, mayor de edad e identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1072702566 expedida en Chía, actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que NO tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, también expreso que a la fecha NO estoy incurso (a) en procesos por alimentos ni en el reporte de ley 2097 de 2021 Registro de deudores alimentarios morosos, identificado con la sigla REDAM.

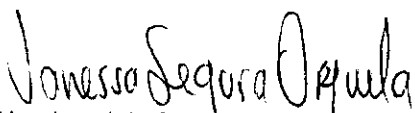
Igualmente, manifiesto que en el evento que surja una condena de esta naturaleza en mi contra, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo cual saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el Artículo 6° de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Lo anterior, lo expongo de manera voluntaria y se realiza de acuerdo con lo fijado en el artículo 7° del Decreto Ley 019 de 2012 con destino a la Alcaldía de Chía, Cundinamarca.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable de los efectos de la presente declaración, y, por lo tanto, asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, disciplinarias y fiscales.

Finalmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años".

Cordialmente,



Nombre del oferente: Lizeth Vanessa Segura Orjuela
Cédula: 1072702566 de Chía



Bogotá DC, 20 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072702566:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

Nicole Vanessa Sáenz B.
Abogada
T.P. 338602

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de julio de 2026, a las 00:36:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072702566
Código de Verificación	1072702566260720003641

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


Nicole Vanessa Suarez
Abogada
T.P. 338602



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
CONTACTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:40:28 AM horas del 20/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1072702566

Apellidos y Nombres: **SEGURA ORJUELA LIZETH VANESSA**


Nicole Vanessa Sáenz B.
Abogada
T.P. 338602

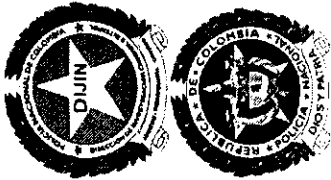
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/07/2026 12:39:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1072702566** y Nombre: **LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144153503** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nicole Vanegas Sáenz
Abogada
I.P. 336002

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 58 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:44:51 horas del 20/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072702566**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Municipal de Chía**, con NIT **8999999172-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.


Nicole Vanessa Sáenz B.
Abogada
T.P. 338602

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072702566 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 20/07/2026 12:53 AM



Código Verificación: 2VLG5YFSM4

Válida hasta: 18/10/2026

Nicolé Vanessa Sáenz
Abogada
T.P. 338602

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Certificado laboral

900611672-6 - Particulares

Paciente	Lizeth Vanessa Segura Orjuela	Ocupación	Fonoudiologa
CC	1072702566	ARL	Positiva
Sexo	Femenino	Entidad	Compensar EPS
Nacimiento	03 de may. 1994 (32 años, 2 meses)	Administradora de pensiones	Porvenir
Estado civil	Soltero(a)		
Ciudad	Chia		
Dirección	Cll 20 # 7-33	Examen	Pre-ingreso laboral
Teléfono	+573138044599	Fecha	mar., 21 de jul. 2026 08:55 AM



Servicios realizados

 Medicina Ocupacional

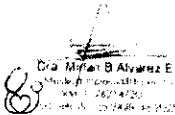
Concepto

Tipo de concepto	Énfasis
Sin restricción para el cargo	Osteomuscular

Generación: mar., 21 de jul. 2026

Observaciones y/o recomendaciones

RECOMENDACIONES PERSONALES: Hábitos de vida saludables. Debe usar corrección visual permanente. Control médico preventivo. RECOMENDACIONES LABORALES: Higiene postural adecuado. Correcta manipulación y manejo de cargas. Uso de EPP según factores de riesgo laborales. Realizar pausas activas laborales según cronograma de la empresa. Cumplir protocolo de bioseguridad de la empresa. Examen ocupacional periódico según SGSST de la empresa. Apto para el cargo.



Dra. Mirlan B. Alvarez E

Medica Especialista en SST

CC: 1126254720

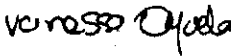
RM: 1126254720 Lic en SST: 25-2428 de 2025

Mirlan Beatriz Alvarez Espinoza

CC: 1126254720

Medica Especialista en SST.

RM:1126254720 Lic en SST: 25-2428 de 2025.



Lizeth Vanessa Segura Orjuela

CC: 1072702566

Paciente

* Termina sobre carta desde el consentimiento informado.

Certificación Bancaria

Lunes, 20 de julio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA identificado(a) con CC 1072702566, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	91200455695	2019-04-04	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellin - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correosospechosos@bancolombia.com.co

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ESPECIAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS.

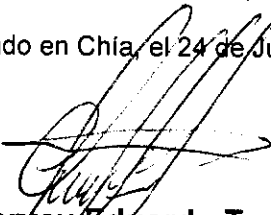
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.900.000).

PROPONENTE: LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en Fonoaudiología, lo cual deberá acreditar mediante copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional.	Título Obtenido: profesional en Fonoaudiología Nombre de la institución: CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA Fecha de grado: 20/02/2021 Número de tarjeta: 1072702566 COLEGIO COLOMBIANO DE FONOAUDIOLOGOS Fecha de Expedición: 07/05/2021
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar mínimo doce (12) meses, de experiencia profesional, relacionado con procesos de orientación y acompañamiento para el abordaje de estrategias de tamizaje y detección temprana de dificultades comunicativas apoyando a procesos de educación inclusiva y orientación pedagógica en el sector educativo.	CONTRATO A TERMINO FIJO KINDER BALÚ CAMPESTRE Funciones: • Ejercer funciones como docente encargada del grupo, promoviendo estrategias de aprendizaje para todas las necesidades. • Elaborar informes de seguimiento, registros de intervención, recomendaciones pedagógicas sobre el desempeño comunicativo y académico de los estudiantes. • Diseñar e implementar estrategias de educación inclusiva para estudiantes con barreras en la comunicación y el aprendizaje. • Realizar tamizaje, observación y detección temprana de dificultades del lenguaje y la comunicación. • Brindar orientación y acompañamiento a docentes, auxiliares pedagógicas y personal de apoyo terapéutico para fortalecer los procesos de inclusión. • Diseñar e implementar adaptaciones curriculares, estrategias pedagógicas y material didáctico para estudiantes con TEA, síndrome de Down y otras necesidades educativas. Fecha de inicio: 16/08/2022 Fecha de Terminación 18/06/2026 MESES EN EXPERIENCIA: 41 MESES Y 5 DÍAS TOTAL, MESES EN EXPERIENCIA: 41 MESES Y 5 DÍAS

De la anterior verificación se determina que LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, el 24 de Julio de 2026.


Harvey Eduardo Torres Poveda
Secretario de Educación

Elaboró: César Alfonso Pinzón López Profesional Especializado Secretaría de Educación
Revisó: Yenni Y. García Junca - Profesional Universitario SEM



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO / TRÁMITE CONVOCATORIA

CÓDIGO GEC-FT-19-V6
PÁGINA 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD 24 / 07 /2026

Señor(a) Jefe Oficina de Contratación, de conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la Entidad, se adelantó la etapa de planeación correspondiente, por lo tanto, se realiza la presente solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

ELABORACIÓN DE CONTRATO ☒
(Modalidad de contratación directa)

TRAMITE DE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PUBLICA ☐
(Licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, subasta, concurso de méritos e invitación pública)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVOCATORIA

OFICINA O SECRETARIA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los estudios y documentos previos)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ESPECIAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS

VALOR INICIAL

VALOR EN NUMEROS \$18.900.000

VALOR EN LETRAS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO O PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)

PLAZO INICIAL CUATRO (4) MESES

CONTRATISTA (Nombre completo y No. de NIT de acuerdo con el RUT en los procesos de contratación directa)

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL LIZETH VANESSA SEGURA ORJUELA

NÚMERO DEL NIT 1072702566

SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO César Alfonso Pinzón López

C.C. 80500795

CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

TELÉFONO 3112972928

CORREO ELECTRÓNICO cesar.pinzon@chia.gov.co

FIRMA SUPERVISOR DESIGNADO

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA

CARGO SECRETARIO DE EDUCACIÓN

PARA TAL EFECTO CERTIFICO QUE: LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE AJUSTA A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRA JUSTIFICADA EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES.

LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE FUERON REVISADOS, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN COMPLETOS, VIGENTES Y COHERENTES CON EL OBJETO CONTRACTUAL MENCIONADO Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EXIGIDOS, SOBRE TODO CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

ESTA SECRETARÍA/OFICINA Y LA SUPERVISIÓN, VELAREMOS PORQUE EL CONTRATISTA CUMPLA OPORTUNAMENTE CON EL PERFECCIONAMIENTO (Firma de la minuta), LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (Pólizas); PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones, ARL) Y LOS PARAFISCALES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LOS PERÍODOS QUE CORRESPONDA.

FIRMA DEL SOLICITANTE